República de Colombia

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de 2021. Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer, el proceso 2016-226 proveniente del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá con decisión que CONFIRMA la sentencia proferida el 6 de octubre de 2019, sin imponer costas en segunda instancia.

Así mismo que mediante providencia del 14 de julio de 2021, la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia aceptó el desistimiento de recurso extraordinario interpuesto, sin imponer condena en costas.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
Secretaria

Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en providencia del 10 de junio de 2020 mediante la cual CONFIRMA la sentencia proferida por este Despacho.

En firme la presente decisión y al verificarse que se encuentra agotado el trámite dentro del presente asunto se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 163 Hoy 3 de diciembre de 2021.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
Secretaria

stld

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0b02600797710cb12bb713b54dab9cee81d65f2e1fd5af88f531afeb7ba6d030
Documento generado en 02/12/2021 09:52:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica